

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 85.

Sensible me es tener que recordar tantas veces á los Alcaldes las disposiciones que prohíben la caza en días de nieve y fortuna, y mas aun el verme obligado á castigar á los que han mirado con indiferencia mis mandatos, y deseando que en lo sucesivo no se repitan hechos que me ponga en la dura necesidad de tomar medidas de rigor siempre dolorosas para mí; encargo á todas las autoridades dependientes de este Gobierno, vigilea escrupulosamente sobre el exacto cumplimiento de la circular del 10 del corriente inserta en el n.º 20 del Boletín oficial de esta Provincia. Burgos 24 de Febrero de 1852.—Francisco del Busto.

Otra núm. 81.

En la Gaceta de Madrid núm. 6444 cor-

respondiente al viernes 13 del actual se halla la Real orden circular siguiente:

Con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado dije al Gobernador de la provincia de Murcia lo siguiente:—Visto el expediente instruido en ese Gobierno de provincia á instancia de D. Sebastian Servet, solicitando la reunion de las tres pertenencias llamadas Encarnacion, Carmen y Capitolio, formando una sola, por estar colocadas de modo que constituyen un rectángulo de 200 varas de ancho por 500 de largo, en figura igual á la que la nueva ley de minería exige para las concesiones modernas, oído el dictamen de la Seccion de Comercio del Consejo Real y Junta superior facultativa de minería, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar, así para este caso como para todos los que pudieren ocurrir en lo sucesivo, que siempre que tres pertenencias de las 20000 varas esten contiguas de modo que formen un rectángulo de 60000 varas cuadradas, pertenecientes á una misma empresa ó Compañía minera, se consideren como una sola para los efectos del artículo 22 de la ley; pero que no pueden tener derecho á la ampliacion que se les concede por la segunda de las disposiciones transitorias del nuevo reglamento. Lo que traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y general observancia. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1852.=Reinoso.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su debida publicidad. Burgos 16 de Febrero de 1852.=Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaría de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Burgos.

En consecuencia de lo dispuestos en el Real Decreto de 24 de Setiembre del año último inserto en la Gaceta del propio día núm. 6285, se hicieron por S. Sria. el Sr. Regente de este Superior Tribunal á todos los Juzgados de primera instancia de su territorio en circular que directamente les fué comunicada en 17 de Octubre siguiente, cuyo recibo acusaron, las prevenciones que estimó convenientes, para el debido cumplimiento de las disposiciones que contiene, comprendiéndose entre ellas la de que en todos los partes, informes, solicitudes estados ó pliegos de cualquiera clase que por razon de oficio deberán remitir como no mencionados en las escepciones espresadas en la misma, cuidasen muy particularmente de la ejecución de lo determinado en los artículos desde el 14 al 18 inclusive del Real Decreto de 5 de Diciembre de 1845 segun se previene por el 6.º del de 24 de Setiembre observando iguales formalidades en todos los autos ó pliegos referentes á negocios de oficio ó de pobres que se remitiesen á esta Superioridad, ya fuere por su conducto en la via gubernativa, ó por el del Ministerio Fiscal en la judicial, teniendo entendido de que si sobre ello se notase la menor omision serian los Jueces responsables mancomunadamente con los Escribanos actuarios, á satisfacer el porte del correo en los respectivos casos, sin perjuicio de otras medidas que se adoptarian pa-

ra corregir como correspondiese las reincidencias, ó la simple infraccion de cualquiera de estas disposiciones.

Y en este dia ha dispuesto S. Señoría se dirija la presente circular por medio de este Boletín y de los demas respectivos á las otras Provincias que componen el territorio de esta Audiencia, recordando el exacto cumplimiento de la anterior especialmente en la parte que se refiere á las certificaciones que deben estenderse en los sobres que correspondan á negocios de *oficio ó de pobres*, bajo el concepto de que si en adelante se notase la menor omision en este punto, ademas de la responsabilidad con que en aquella circular se les comunicó, se adoptarán otras medidas aun mas enérgicas para la puntual ejecución de lo que está mandado.

Lo que de su orden comunico á V. para su conocimiento, previniéndole de la misma que á correo relativo acuse el recibo por *conducto de la Regencia*.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 21 de Febrero de 1852.=Benigno Fernandez de Castro.=Sr. Juez de primera instancia del partido de . . .

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y su Provincia.

Por el presente, tercer edicto se cita, llama y emplazo á Valentin Dominguez Mayoral de Diligencias postas generales, prófugo procesado en este tribunal de rentas por contrabando; con el fin de que se presente en la Cancell nacional de esta Capital á responder de los cargos que contra el resultan en dicha causa; pues que si se presentase se le administrara justicia, declarándole en otro caso por contumaz y rebelde. Dado en Burgos Febrero 21 de 1852.=Francisco del Busto.=Por mandado de S. Sria. José Maria Nieto.

El Presidente del Ayuntamiento de Quintana

nar de la Sierra, hace saber que para el día 10 de Marzo próximo se rematarán en las casas Consistoriales de la misma, según Real autorización, 900 pinos, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, a la hora de las 12 en punto del citado día. Quintanar 9 de Febrero de 1852 = El Presidente, Victor Chaperó = V.º B.º Felipe Navas.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Arauzo de Miel y su Barrio Doña Santos, ha determinado en virtud de Real orden y autorización de S. M. (Q. D. G.) señalar el día 15 de Marzo próximo y hora de las 2 de su tarde y sitio de la Plaza pública de la misma, la subasta de 120 pies de pinos que han de ser entresacados de los cuarteles 5.º y 9.º del Monte común de esta misma y bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate. Arauzo de Miel y Febrero 20 de 1852 = El Alcalde Pedro Perez. El Secretario Victoriano Izquierdo. = V.º B.º P. A. del S. C. Pedro Martinez de Velasco.

Ayuntamiento Constitucional de Burgos.

El día 25 de Marzo próximo á las once de su mañana se verificará en estas casas Consistoriales la subasta pública para el arrendamiento por tiempo de seis años, á contar desde el presente, del censo de doscientas fanegas de pan mediado trigo y cebada que satisface anualmente á los propios de esta Ciudad el pueblo de Ibero del Castillo.

Las condiciones que han de regir dicho acto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad donde pueden enterarse las personas que traten de tomar parte en la licitación. Burgos 24 de Febrero de 1852 = El Alcalde Timoteo Arnaiz = P. A. D. I. A. Pedro Maria Angulo, Secretario.

El Ayuntamiento del Condado de Treviño, ha obtenido Real permiso para extraer de los montes de Obecuna, Asjorco, La Delosa, Tortejosa, Fuente la Baya, Ausa, Los Ojos, Montecillo y Valtetes, pertenecientes á los pueblos de Laño, Bajauri, Obecuri, Saseta, Aguillo, Ajarte Torre, Samiano y Mesanza, comprendidos en dicho Condado 49000 arrobas de leña con destiido al carbon y 98

pies de roble aptos para construcción que han de enagunarse las correspondientes á los pueblos de Aguillo y Ajarte en el 1.º á las 11 de la mañana el día 11 de Marzo: las del de Saseta en este pueblo á la misma hora del siguiente día 12: las de los tres primeros en el de Laño á la propia hora del día 13 y finalmente á igual hora del día 14 las correspondientes á los tres últimos, en el de Samiano. Cuyos remates se verificarán bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto. Treviño Febrero 7 de 1852 = Salvador Martinez Bujo = V.º B.º P. A. del S. C. Pedro Martinez de Velasco.

ANUNCIOS.

CONSULTOR

DE ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS

por

DON CELESTINO MAZ Y ABAD,

Abogado de los Tribunales del Reino.

Obra la mas útil de cuantas van publicadas, y de abonó su importe á los Ayuntamientos que la adquieran, según el tenor de la disposición circulada á los SS. Gobernadores de provincia por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 27 de Febrero de 1850. Periódicamente seguirán á ella Apéndices alfabéticos, que contendrán cuantas innovaciones se hagan en la Administración local, provincial y general.

Se halla de venta al precio de 60 rs. en la Depositaria del Gobierno de esta Provincia.

Se halla vacante la plaza de Medico titular de la villa de Espinosa de los Monteros dotada con 5000 rs anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, y bajo las condiciones que se manifestarán al tiempo de hacer la escritura. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes frangas de porte al Sr. Alcalde Constitucional de la misma, en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de los Monteros 27 de Enero de 1852 = El Alcalde Justo da Porras.

Establecimiento de J. A. Azpiazu, calle de la Paloma núm. 3.

Los suscritores á las Concordancias &c. del Sr. García Goyena, pueden acudir á recoger el tomo 1.º

Tambien están á disposicion de los Señores inscriptos en la Sociedad de la *Union española* y el *Porvenir de las familias* las correspondientes Pólizas.

En él se suscribe igualmente al *Album Popular*, periódico diario de intereses materiales, morales, literatura, noticias y anuncios, y el mas barato que se conoce, pues que no cuesta mas que nueve rs cada trimestre.

Tambien se suscribe en el mismo establecimiento al periódico *La Union pública: á la Epoca: á todas las publicaciones de los Señores Mellado y Fernandez de los Rios: á la Historia de la pintura: á las Maravillas del Siglo: á la Unica coleccion completa de todos los Concilios y Cánones de la Iglesia española: á la Anatomía del Hombre del Doctor Bourger, con láminas descriptivas en grandes dimensiones que se hallan á la vista del público que quiera examinarlos obra de suma importancia para los Señores Médicos y Cirujanos: al Correo de la Moda, periódico baratísimo y muy útil para todas las Señoras y Señoritas, y especialmente para maestras, modistas y costureras, no solamente por las materias y conocimientos convenientes á la muger, que comprende, sino por los preciosos figurines para vestidos, modelos y dibujos para toda clase de bordados, como papalinas, enaguas, chambras y demás ropas de lencería, escudos ó coronas, cifras y caracteres de varias formas que contiene con su correspondiente explicacion: que tambien están á la disposicion de las curiosas que gusten verlos: y demás publicaciones y periódicos.*

Dicho Azpiazu es en esta Provincia Subdirector y representante de la compañía de Seguros mutuos contra incendios titulada. *La union española* y de la de *El Porvenir de las familias*, sociedad garantida por el Gobierno de S. M. además del mismo estan encargados de admitir inscripciones los agentes subalternos siguientes: en la Capital D. Mariano Lorente: en Aranda de Duero D. Manuel Martin Fuentebro: en Lerma D. Niconmedes Rodriguez: en Villadiego D. Segundo Leon: en Villarcayo D. José Maria Isla: en Medina de Pamar D.

Norberto Fernandez Arciniega: en Miranda de Ebro D. Evaristo Gonzalez; y en Bribiesca D. Bruno Saez: donde encontrarán los que gusten enterarse de las utilidades que ofrecen las referidas compañías, las instrucciones y esplicaciones debidas. Burgos 27 de Febrero de 1852. =J. A. Azpiazu.

Se halla vacante el partido de Boticrio del pueblo de Sta. Maria Rivarredonda que consta de 82 vecinos, y su dotacion 141 fanegas de trigo pagadas por estos en fin de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte en término de un mes á D. José Sancho vecino del mismo pueblo.

El martes de carnabal, desapareció un perro perdiguero blanco, moteau, una mancha parda en las orejas, ancho de manos; se suplica á la persona en cuyo poder se halle le entregue en la imprenta de Velez y se le dará su hallazgo.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Villatuelda, su dotacion consiste en 90 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre de cada un año, casa para vivir corta de leña como aun vecino puesto en ella y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los memoriales los dirigirán á D. Juan Tamayo hasta el diez de Febrero próximo, francos de correo, en el papel correspondiente.

Se halla vacante la plaza de Organista-Sacristan en las parroquias unidas de Palenzuela. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Mayordomo de Cabildo de la misma Parroquia, con la indispensable condicion de presentarse á exámen el 23 del próximo Marzo.

A voluntad de su dueño se vende una casa, un legüero y una huerta con sus frutales, en Cardeña dijo, en el barrio de la fragua, y dos tierras cuyo remate tendrá lugar el dia 12 de Marzo á las 11 de su mañana en la Escribanía de D. Domingo Villafranca, Huerto del Rey núm. 20.

Vicente Timoteo Corral, hace saber al público que ha establecido un tinte para teñir hilo, seda, lana, y algodón de todos colores, en la villa de Bribiesca calle del Rio, núm. 28.

Imprenta de Don Raimundo Velez.